ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72

Destinatario
Nombre/ Razón Social: VILLA CHAVEZ MERCEDES
Dirección: A2 1AN 159 BOCONO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Fecha admisión: 31/08/2020 09:21:12

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006000
Envio: RA276763255CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950762

Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

n la Resolución de Liquidación Oficial No950762 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada cia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización es, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario (s) del Predio con al No 011101810007000 ubicado en A 2 1AN 159 BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al an José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Catorce millones doscientos cinco mil trescientos PESOS) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses el 15/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos cuerdo 040 de 2010.

n dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el l Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

o de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011101810007000 por la suma de: Catorce millones doscientos cinco mil trescientos PESOS ($14,205,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLA CHAVEZ MERCEDES, Propietario(s) del predio No. 011101810007000 ubicado en A 2 1AN 159 BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPA
Para los fines del Articulo 311 ETM fijado en un luga visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 09 SEP 2020
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 23 SEP 202

Tonson Serrano
C.C. 88.230.027
08 SEP 2020

NOMBRE CARTERO
FECHA
NO EXISTE EL NO
NO RESIDE
DESCONOCIDO
DIRECCION
CAUSAL
OFICINA